



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 0041 - 2009 - CMPP.

Puno, 22 de enero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de enero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de diciembre del 2008, se realizaron las elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

Que, luego de concluido el proceso electoral, varios de los candidatos que participaron de estas justas electorales, han efectuado impugnaciones a los resultados de este proceso electoral, las mismas que remitidas a la Municipalidad Provincial de Puno, se ha dispuesto sea remitida al Concejo Municipal para su resolución en última instancia.

Que, habiendo concluido el mandato del anterior Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, el día 31 de diciembre del año 2008 y estando los resultados de las elecciones realizadas el domingo 28 de diciembre, pendientes de ser resueltas, ante las impugnaciones presentadas, es necesario establecer mecanismos que permitan en funcionamiento de la administración de la Municipalidad de dicho Centro Poblado.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por unanimidad, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la conformación de una Junta de Administración Transitoria, en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, en estricto arreglo a las normas legales y con la fiscalización de la Comisión Permanente de Regidores de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Vecinal.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
ADOG. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Balboa Castillo
Alcalde